



DECRETO N°: 5640  
TEMUCO: 30 DIC. 2024

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y KDM S.A., con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato "SERVICIO TRANSITORIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y KDM S.A., con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.-Las partes conviene en modifica el plazo de vigencia del contrato, por el periodo desde el 18 de noviembre del 2024 al 28 de febrero del 2025, por un valor 0,434 UF, por tonelada dispuesta, de acuerdo a Informe técnico de la Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JAIME GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes

  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ.**  
ALCALDE (S)





3040744



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO TRANSITORIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

KDM S.A

En Temuco, a 13 DE DICIEMBRE del año 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su alcalde Subrogante don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra KDM S.A en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número 96.754.450-7, representada por don RODRIGO EMILIO PARDO FERES, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago calle Alcalde Guzmán N°0180 de la comuna de Huechuraba, de paso en ésta, ambos mayores de edad, y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 839 de fecha 01 de septiembre del año 2016 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 290-2016, denominada: "Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 954 de fecha 13 de octubre del año 2016, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a KDM S.A. Como consecuencia de lo señalado en la cláusula precedente las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha 18 de noviembre del año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio número 3.828 de fecha 28 de noviembre del año 2016. Los documentos anteriormente mencionados, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de fecha 23 de agosto del 2024, las partes convienen modificar el plazo de vigencia del contrato servicio transitorio de disposición final de residuos sólidos municipales de la comuna de Temuco, conforme a Informe Técnico presentado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco de fecha 23 de agosto del 2024, por un valor de 0,434 UF, por tonelada dispuesta por el periodo desde el 18 de noviembre del 2024 al 28 de febrero de 2025. Los servicios

3516322

serán ejecutados conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública número 290-2016.

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la prestadora debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de toneladas recepcionadas y patentes de los vehículos municipales ingresados. El pago del servicio será mensual y por mes calendario vencido. El pago será cursado dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse los tickets de ingreso, no obstante, lo anterior, el pago de la primera y última factura será proporcional al tiempo efectivamente trabajado, aunque esto no corresponda a un mes (treinta días). La Municipalidad de Temuco a través de la Unidad Técnica indicara al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados. Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste.

**CUARTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedorora en los siguientes casos: a) Cinco Unidades Tributarias Mensuales por falta de registro de vehículos municipales de la comuna de Temuco que ingresen al recinto (por cada uno de los vehículos y cada vez que ingresen). b) Cinco Unidades Tributarias Mensuales por incumplimiento de los horarios de recepción establecidos. c) Ocho Unidades Tributarias Mensuales por incumplimiento en la recepción de camiones recolectores de la Municipalidad de Temuco (por cada camión no ingresado). La Inspección Técnica aplicará las multas, y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes. Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la inspección técnica y serán notificadas por esta misma al prestador del servicio mediante correo electrónico, el cual se adjuntará al Decreto Alcaldicio que aplica la multa, este podrá apelar a las multas en un plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico del inspector técnico del contrato, la que deberá ser ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad de Temuco. La aplicación de dos o más multas dentro de un mes podrá ser considerado como incumplimiento de contrato.

**QUINTA. GARANTÍA.** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Endoso N°01-25-000223-0001, ASPOR, Aseguradora Provenir, con fecha de inicio 01 de octubre del 2024 y termino 01 de octubre del 2025, por un monto de 2.700, Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. Se prohíbe la cesión o transferencia total o parcial de las obligaciones y derechos que nazcan del presente contrato.

SEPTIMA. DOMICILIO Y COMPETENCIA: Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para que actuando conjuntamente puedan efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

OCTAVA.PERSONERÍA. La personería de don RICARDO TORO HERNÁNDEZ, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta Decreto Alcaldicio N°206, fecha 11 de diciembre del 2024. La personería de don RODRIGO EMILIO PARDO FERES para representar a la empresa KDM S.A, consta en Acta de Sesión del Directorio KDM S.A, de fecha 08 de agosto del año 2019, reducida a escritura pública de fecha 11 de octubre del año 2019, ante el Notario de Santiago don Feliz Jara Cadot, Repertorio número 31.517-2019. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. COPIAS Y GASTOS. Los gastos notariales derivados de esta prórroga de contrato serán de cargo de la Contratista quien deberá autorizar su firma ante un Notario Público.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ALCALDE(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Firma electrónica avanzada  
RODRIGO EMILIO PARDO  
FERES  
2024.12.19 12:09:45 -0300

RODRIGO EMILIO PARDO FERES

En Rep: KDM S.A

